

Las favorables expresiones que V.S. se sirve
hacer a la Direccion en su Carta de 3. de
Octubre con motivo de lo que deseamos los
mayores alivios al Genio de los Herreros,
son muy propias a V.S. y le sera de ma-
yor obligacion el complacerla siempre en
todo lo que dependiere del auxilio de la
compañia, pudiendo V.S. persuadirse que
el principal blanco a que se mira es que
quantos alivios puedan reducirse de esta
grave dependencia, se estendan a los hijos
del Pais, por tantas razones como para ello
concurran, y que en este deseo, no podria
haber quien haga ventaja a la Direccion,
como lo haria acortando el tiempo. En
todo aguardaremos a continuacion en servirle

A V.S. quien en esta suposicion por
repetirnos sus honores con la mayor
distincion de obediencia.

Nos R. P. prospere a V.S. los dias
años que pade y deseamos. S. Devan.
de Julio de 1729-

Don M. C. Vilasola

Don M. Gregorio de
Punjabuza

Don de Lopezola

Don Juan Antonio de Casanova

Don M. de la Cruz

Don M. de la Cruz de Casanova

Don M. de la Cruz

A. y L. Villa de Bejora